FERNANDO.

De: satje.guayas@funcionjudicial.gob.ec
Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 03:33 p. m.
Para: ab_jearteaga@hotmail.com
Asunto: Juicio No: 0931520130781 Nombre Litigante: COLON ELOY LARA MARTINEZ PROCURADOR COMUN DE LOS ACCIONISTAS DE LA CIA AGROINMA S.A

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 0931520130781

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 0931520130781, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1
Casillero Judicial No: 9999
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 19 de diciembre de 2022
A: COLON ELOY LARA MARTINEZ PROCURADOR COMUN DE LOS ACCIONISTAS DE LA CIA AGROINMA S.A
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN DAULE

En el Juicio No. 0931520130781, hay lo siguiente:

VISTOS: Ab. Duval Yánez Campoverde, en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Civil mediante acción de personal Nro. 13847-DNTH-2015-SBS y la secretara Ab. Guadalupe Cecibel Vargas. Se considera: **Primero**.- que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 392 del COGEP, se llevó acabo la audiencia de ejecución en la presente causa, comparece la parte actora por medio de sus procuradores judiciales y repre4sentate legal.- Sin que se presente oposición del ejecutado por extinción de la obligación o pagos parciales posteriores al título de ejecución; de igual forma sin oposición de terceros que puedan considerarse perjudicados, se continuó con el trámite de la causa.- **Segundo**.- el bien embargado para su posterior remate son: 2.1. Inmueble consistente en edificación de dos plantas de cemento armado, de uso comercial y bodega, ubicado en las calles nueve de octubre y Leopoldo Gordon y Veinticuatro de mayo, del cantón Pedro Carbo, valorado en quinientos nueve mil doscientos siete con 72/100 dólares estadounidense. 2.2.-Ubicado: inmueble consistente en terreno baldío con maleza, de uso residencial, ubicado en las calles el oro entre 31 de mayo y callejón sin nombre, del cantón Pedro Carbo, valorado en cinco mil ciento doce con 28/100 dólares estadounidense.- 2.3.- ubicado: inmueble consistente en edificación de tres plantas de cemento armado, de uso comercial, ubicada en el solar situado en la cabecera cantonal ocupando la esquina formada por la intersección de las calles Padre Aguirre y olmedo, del cantón Daule; valorado en doscientos mil ochocientos cuarenta y cuatro, con 40/100 dólares estadounidense.- **Tercero**.- El informe pericial de avaluó presentado por el perito acreditado del consejo de la judicatura determina como avaluó de los predios embargados descritos en el acápite que antecede: 3.1.- quinientos nueve mil doscientos siete con 72/100 dólares estadounidense.- 3.2:- valorado en la cantidad de cinco mil ciento doce con 28/100 dólares estadounidense.-3.-3-: Valorado en la cantidad de doscientos mil ochocientos cuarenta y cuatro, con 40/100 dólares estadounidenses. -3.4 Dicho informe fue

De: carlos.guayas@funcionjudicial.gob.ec
Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 03:33 p. m.
Para: ab_jeantcaga@hotmail.com
Asunto: Juicio No: 09313201307B1 Nombre Litigante: COLON ELOY LARA MARTINEZ PROCURADOR COMUN DE LOS ACCIONISTAS DE LA CIA AGRONIMA S.A

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 09313201307B1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 09313201307B1, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1
Casillero Judicial No: 9999
Casillero Judicial Electronico No: 0
Fecha de Notificación: 19 de diciembre de 2022
A: COLON ELOY LARA MARTINEZ PROCURADOR COMUN DE LOS ACCIONISTAS DE LA CIA AGRONIMA S.A
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN DAULE

En el Juicio No: 09313201307B1, hay lo siguiente:

VISTOS: Ab. Dunal Yánez Campoverde, en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Civil mediante acción de personal N°o. 13247-DNTH-2015-585 y la secretaria Ab. Guadalupe Cordal Vargas, se considera: **Primero.-** que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 372 del COGEP, se llevó acabo la audiencia de ejecución en la presente causa, comparece la parte actora por medio de sus procuradores judiciales y representante legal.- sin que se presente oposición del ejecutado por extinción de la obligación o pagos parciales posteriores al título de ejecución; de igual forma sin oposición de terceros que puedan considerarse perjudicados, se continuo con el tramite de la causa.- **segundo.-** el bien embargado para su posterior remate son: 2.1.- inmueble consistente en edificación de dos plantas de cemento armado, de uso comercial y bodega, ubicado en las calles nueve de octubre y Teniente Coronel y Veinticuatro de mayo, del canton Pedro Carbo, valorado en quinientos nueve mil doscientos siete con 72/100 dolares estadounidenses. 2.2.-Ubicado: inmueble consistente en terreno baldío con maleza, de uso residencial, ubicado en las calles el oro entre 31 de mayo y callejón sin nombre, del canton Pedro Carbo, valorado en cinco mil ciento doce con 28/100 dólares estadounidenses. 2.3.- ubicado: inmueble consistente en edificación de tres plantas de cemento armado, de uso comercial, ubicada en el solar situado en la cabecera cantonal ocupando la esquina formada por la intersección de las calles Padre Aguirre y olmedo, del canton Daule; valorado en doscientos mil ochocientos cuarenta y cuatro, con 40/100 dólares estadounidenses.- **Tercero.-** El informe pericial de avaluo presentado por el perito acreditado del consejo de la judicatura determina como avaluo de los predios embargados descritos en el acápite que antecede: 3.1.- quinientos nueve mil doscientos siete con 72/100 dólares estadounidenses.- 3.2.- valorado en la cantidad de cinco mil ciento doce con 28/100 dólares estadounidenses.-3.-3.- Valorado en la cantidad de doscientos mil ochocientos cuarenta y cuatro, con 40/100 dólares estadounidenses. -3.4 Dicho informe fue

sustentado en debida forma en la audiencia de ejecución y aprobado en la misma, en base a lo dispuesto en el Art. 392 del COGEP. **Cuarto**.- Por todo lo expuesto, se RESUELVE: sin que exista impedimento para la continuación del remate de los bienes inmuebles embargados descritos.- En aplicación de lo dispuesto en el Art. 392 inciso final del COGEP se fijó en audiencia la fecha para la el remate, para el día 31 de enero del 2023; el cual se realizara en la forma prevista en los articulo 398 y 399 ibídem. Por lo tanto secretaria proceda a la publicación del remate en la página del consejo de la judicatura, tenga presente la resolución Nro.222-2015, del pleno del consejo de la judicatura, referente a los remates en línea. Bajo prevenciones de aplicar lo dispuesto en el Art. 406 ibídem, de observarse se incurra en algunos de los casos contemplados en la norma citada. Notifíquese.-

f: YANEZ CAMPOVERDE DUVAL GUSTAVO, JUEZa

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

VARGAS SARZOSA GUADALUPE CECIBELL
SECRETARIO

Link para descarga de documentos.

Descarga documentos

****
La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.
Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.
********** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN **********

De: satje.guayas@funcionjudicial.gob.ec
Enviado: viernes, 9 de diciembre de 2022 02:59 p. m.
Para: ab_jearteaga@hotmail.com
Asunto: Juicio No: 09332201422712 Nombre Litigante: BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 09332201422712

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 09332201422712, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 3
Casillero Judicial No: 1215
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 09 de diciembre de 2022
A: BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN DAULE

En el Juicio No. 09332201422712, hay lo siguiente:

VISTOS.- Ab. Janneth Marisol Sinchi Arias, en calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil del cantón Daule, nombrada mediante Resolución No. 288-2015, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, avoco conocimiento el día de hoy, la presente causa conocimiento en legal y debida forma de la causa No. **09332-2014-22712 (3)**. En lo principal cúmplase con la diligencia de **CITACION** por el juez deprecante a: **SRA. TERESA DE JESUS GARCIA FRANCO EXREPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA,** en la dirección que indica: CALLES BOLIVAR Y LA CARRETERA PRINCIPAL VIA DAULE CASA DE DOS PISOS COLOR AMARILLO CON AMARANJADO, **SAIS ISABEL RIVAS CAMBA,** en la dirección que indica: VIA DAULE-SALITRE PASANDO EL PUENTE LAS MARAVILLAS, **PERFECTO QUINTO MARTINEZ,** en la dirección que indica: RECINTO LOS QUEMADOS, FRENTE ALA ESCUELA VICENTE PIEDRAHITA, **PEDRO MANUEL LOPEZ MARTINEZ,** en la dirección que indica: LOS TINTOS DE LA PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE DEL CANTON DAULE, CALLE HERMENEGILDO Y YSAURA GALLARDO CASA DE SEMENTO DE DOS PISOS, por medio del Citador Judicial. Por secretaría elabórese las boletas correspondientes.- 1.- La parte accionante en el término de tres días adjuntará las copias de las piezas procesales pertinentes, en virtud de encontrarse vigente el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE CITACIONES JUDICIALES, emitido mediante Resolución No. 61-2020, por el Pleno del Consejo de la Judicatura, que en su numeral 4.1 señala: "Una vez calificada la demanda, acto pre procesal o diligencia previa y ejecutoriado el auto respectivo, la o el actor adjuntará tres ejemplares de la misma para la elaboración de las boletas de citaciones. En caso de que haya más de un demandado, se deberá adjuntar tres ejemplares de la demanda por cada persona demandada. Para ello, la o el actor, en el término de tres (3) días, deberá entregar al archivo de la dependencia judicial, las copias necesarias para la gestión de citación, adjunto al "formulario 061-2020 Página 4 de 21 de entrega de copias para citación...", a quien se le recuerda tener presente que al tenor de lo establecido en el Art. 5 del COGEP, el impulso procesal corresponde a las partes. Cúmplase y Notifíquese.

f: SINCHI ARIAS JANNETH MARISOL, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

GUERRA BARAHONA LEONARDO DAVID
SECRETARIO

Link para descarga de documentos.

Descarga documentos

****
La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.
Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.
********** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN **********

Juicio No: 0931520130781 Nombre Litigante: COLON ELOY LARA MARTINEZ PROCURADOR COMUN DE LOS ACCIONISTAS DE LA CIA AGROINMA S.A

satje.guayas@funcionjudicial.gob.ec <satje.guayas@funcionjudicial.gob.ec>
Lun 28 Nov 2022 17:26
Para: fernandoarteaga333@hotmail.com <fernandoarteaga333@hotmail.com>

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 0931520130781

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 0931520130781, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1
Casillero Judicial No: 9999
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 28 de noviembre de 2022
A: COLON ELOY LARA MARTINEZ PROCURADOR COMUN DE LOS ACCIONISTAS DE LA CIA AGROINMA S.A
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN DAULE

En el Juicio No. 0931520130781, hay lo siguiente:

Agreguese a los autos el Informe Pericial presentado por Alexandra Jiménez Solórzano. En lo principal, se pone en conocimiento a las partes procesales el informe para que hagan las observaciones correspondientes. Cúmplase y Notifíquese.

f: YANEZ CAMPOVERDE DUVAL GUSTAVO, JUEZa

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

VARGAS SARZOSA GUADALUPE CECIBELL
SECRETARIO

Link para descarga de documentos.

Descarga documentos

****

La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.

Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.

********** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN **********

FERNANDO

De: satje.guayas@funcionjudicial.gob.ec
Enviado: miércoles, 8 de junio de 2022 09:03 a. m.
Para: ab_jearteaga@hotmail.com
Asunto: Juicio No: 09332201422712 Nombre Litigante: BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 09332201422712

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 09332201422712, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1
Casillero Judicial No: 1215
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 08 de junio de 2022
A: BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

En el Juicio No. 09332201422712, hay lo siguiente:

PRIMERO: En atención a lo manifestado en escrito del 27 de mayo de 2022, téngase en cuenta que el representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Salitre, es actualmente el Sr. Domingo Vicente Avilés Arévalo, a quien se dispone su citación en Salitre y mediante deprecatorio al Juez de la Unidad Judicial de dicha jurisdicción. Para elaborar el deprecatorio virtual, la parte actora proporcione en formato digital (PDF), copia de los documentos pertinentes. **SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que la presente acción es únicamente por daños y perjuicios como obra en la sentencia del 9 de junio de 2006. **TERCERO:** En todo lo demás estese a lo ordenado en auto del 25 de mayo de 2022. Notifíquese.

f: MEDINA ZAMORA VICTOR HUGO, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

FERAUD ELIZALDE CARLOS ANDRES
SECRETARIO

Link para descarga de documentos.

Descarga documentos

De: satje.guayas@funcionjudicial.gob.ec
Enviado: miércoles, 13 de abril de 2022 02:52 p. m.
Para: ab_jearteaga@hotmail.com
Asunto: Juicio No: 09332201422712 Nombre Litigante: BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 09332201422712

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 09332201422712, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1
Casillero Judicial No: 1215
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 13 de abril de 2022
A: BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

En el Juicio No. 09332201422712, hay lo siguiente:

Agréguense los escritos y anexos presentados por el Sr. Colón Eloy Lara Martínez. **PRIMERO:** Luego de realizada la audiencia el 7 de marzo de 2022, como consta de la razón a foja 2272, que fuere convocada mediante providencia del 22 de febrero de 2022 (foja 2260), para el suscrito juzgador le quedó muy en claro todos los argumentos expuestos por los comparecientes; y, por lo cual, como consta en auto del 15 de enero de 2015 y en demás providencias dictadas por el suscrito, lo que única y procesalmente corresponde es ejecutar la sentencia. Todo lo ajeno a la misma debe ser rechazado. **SEGUNDO:** Consecuentemente y como se dispuso en providencia del 18 de noviembre de 2021, se ratifica la declaración de falso procurador del Sr. Colón Eloy Lara Martínez; y, como se le solicitó el 5 de diciembre de 2019 (hace más 2 años), como por ningún concepto es parte procesal, nuevamente se le solicita abstenerse de continuar presentando escritos que devienen en por demás improcedentes. **TERCERO:** Por lo decidido, se niegan sus peticiones realizadas en escritos previos a la realización de la audiencia celebrada el 7 de marzo de 2022 y en los presentados los días 11 y 16 de marzo de 2022. Notifíquese.

f: MEDINA ZAMORA VICTOR HUGO, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

FERAUD ELIZALDE CARLOS ANDRES
SECRETARIO

De: satie.guayas@funcionjudicial.gob.ec
Enviado: miércoles, 13 de abril de 2022 02:52 p. m.
Para: ab_jeanrosa@hotmail.com
Asunto: Juicio No: 09332201422212 Nombre Litigante: BRICEÑES GALLARDO LUIS HUMBERTO

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 09332201422212

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No: 09332201422212, PRIMERA INSTANCIA, numero de ingreso 1
Casillero Judicial No: 1215
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 13 de abril de 2022
A: BRICEÑES GALLARDO LUIS HUMBERTO
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

En el Juicio No. 09332201422212, hay lo siguiente:

Agréguense los escritos y anexos presentados por el Sr. Colón Eloy Lara Martínez. **PRIMERO:** Luego de realizada la audiencia el 7 de marzo de 2022, como consta de la razón a foja 2272, que fuere convocada mediante providencia del 22 de febrero de 2022 (foja 2260), para el sustento jurídico de quedo muy en claro todos los argumentos expuestos por los comparecientes; y, por lo cual, como consta en auto del 15 de enero de 2015 y en demás providencias dictadas por el suscrito, lo que única y procesalmente corresponde es ejecutar la sentencia. Todo lo atiente a la misma debe ser tramitado. **SEGUNDO:** Consecuentemente y como se dispuso en providencia del 18 de noviembre de 2021, se ratifica la declaración de tener procurador del Sr. Colón Eloy Lara Martínez; y, como se le solicito el 5 de diciembre de 2019 (hace más 2 años), como por ningún concepto es parte procesal, nuevamente se le solicita abstenerse de continuar presentando escritos que deviennen en por demás improcedentes. **TERCERO:** Por lo decidido, se niegan sus peticiones realizadas en escritos previos a la realización de la audiencia celebrada el 7 de marzo de 2022 y en los presentados los días 11 y 16 de marzo de 2022. Notifíquese.

f. MEDINA ZAMORA VICTOR HUGO, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley

FRAUD EUZALDE CARLOS ANDRES
SECRETARIO